



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.MMP.VRO.RMG

INT. N° 601



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N° 227/2016, "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAMINIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N°

1782

~~1-8 ABR. 2017~~

VALPARAÍSO,

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7127 de fecha 03 de noviembre de 2016, por la cual se autorizó el Trato Directo y se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la empresa **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION HAXTER LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAMINIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO**", Trato Directo N° 227/2016 por un monto de **1.339,5915 Unidades de Fomento**, sin intereses ni reajuste y un plazo de 60 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-611 de fecha 09 de noviembre de 2016, modificada por Orden de Servicio N°020-622 del 11 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Adolfo Saavedra Palma y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Pablo Herrera Mayer.
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 170-91 de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Sección Vivienda, de Entidad Patrocinante Serviú, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 80 días corridos, sin mayores gastos generales, por las adecuaciones al proyecto que se generaron durante el desarrollo del contrato y por no contar con la documentación técnica para la tramitación de certificados de servicios básicos de las viviendas en ejecución, he dispuesto dictar lo siguiente:

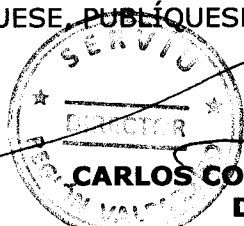
R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE** a **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION HAXTER LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 80 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 20 de enero de 2017 hasta el día 10 de abril de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAMINIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO, Trato Directo N° 227/2016**", conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 170-91 de fecha 13 de marzo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 170-91 de fecha 13 de marzo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 1332566 de fecha 10 de noviembre de 2016 del Banco Internacional, por la suma de 74,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 31 de mayo de 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 48098 de la aseguradora HDI Seguros S.A., por un monto de 300 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 08/11/2016 hasta el día 30/07/2017.

- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7127 de fecha 03 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **SOC. INGENIERIA Y CONSTRUCCION HAXTER LTDA.**
Parcela 39/b, condominio Lomas de Mantagua, Quintero